



Asunto

Notas Evaluación por Incidencias o Coincidencias

---

**A)** Tenga en cuenta, si es usted estudiante de alguna titulación impartida en la Facultad de Derecho, que la Comisión de Ordenación Académica delegada de su Junta, aprobó el siguiente acuerdo relativo a la coincidencia de pruebas de examen final:

*«Criterios en caso de coincidencias de exámenes en la misma fecha:*

- 1. Tienen preferencia las asignaturas de formación básica sobre las materias obligatorias, y estas sobre las optativas.*
- 2. Las asignaturas y materias de cursos inferiores sobre las de cursos superiores.*
- 3. En el caso de la convocatoria de septiembre (ahora extraordinaria) las de primer semestre sobre las de segundo semestre.*
- 4. Siempre se debe mediar en interés del estudiante en caso de conflicto entre áreas de conocimiento».*

-----

**B)** Por su parte, el Consejo de Departamento de Derecho Financiero y Tributario adoptó, con fecha 11 de febrero de 2014, el siguiente acuerdo sobre coincidencia de exámenes:

*«Existirá coincidencia de exámenes, debiendo el profesor/a fijar el correspondiente examen de incidencias cuando exista coincidencia en el mismo turno, de mañana (de 8 a 15), o de tarde (16 a 22 horas), de un mismo día de dos o más convocatorias de exámenes, salvo lo establecido en la normativa propia de algunos Centros».*

